



MEMORIA ADICIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORAR UN DECRETO QUE MODIFIQUE EL DECRETO 82/2022, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL DECRETO 220/2023, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN BACHILLERATO A LAS ESPECIALIDADES DE DISTINTOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el punto 3.1.1 de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2017, se elabora una nueva memoria sobre la necesidad de elaborar el decreto que modifique el decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el decreto 220/2023, de 29 de agosto, por el que se regula la asignación de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de personal funcionario docente en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, adicional a la memoria sobre la necesidad de elaborar el decreto inicial, realizada con fecha de 24 de octubre de 2023.

En febrero del 2024 se elabora esta memoria adicional tras advertir el servicio de Ordenación Académica, Documentación y Evaluación que la inclusión de una nueva materia en la etapa de Bachillerato, tras la modificación del Decreto 83 y otra nueva materia optativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, tras la modificación del Decreto 82, se hacía necesaria la asignación de dichas materias a determinadas especialidades de los distintos cuerpos de personal funcionario docente en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.



1. Contenido.

En el proceso de tramitación del presente decreto se observa que, al incluir una nueva materia en el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y tras la modificación del Decreto 83, que incluye una nueva materia en la etapa de Bachillerato, se hace necesaria la adjudicación de la impartición de dichas materias a alguna o algunas de las especialidades de los distintos cuerpos de personal funcionario docente. Consultado el servicio jurídico de la consejería, se aconseja incluir en el título del decreto la necesidad de la modificación del decreto 220/2023, de 29 de agosto, por el que se regula la asignación de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de personal funcionario docente en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

2. Descripción de la tramitación.

La persona responsable de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros remitirá a la Secretaría General de la Consejería de Educación, cultura y Deportes el nuevo borrador del proyecto de decreto y memoria adicional para proseguir con la tramitación.

3. Análisis de Impactos.

Las últimas modificaciones realizadas en el texto del proyecto de decreto no suponen impacto alguno adicional a los ya existentes.

Toledo, a fecha de firma

El Director General de Innovación Educativa y Centros

Lucio Calleja Bachiller .